

Referencia: 2022/00001081X

Destinatario: FEDERACION DE JUEGO
DEL PALO CANARIO

Dirección: CL EUSEBIO NAVARRO, 2
Esc 4 B
35003 PALMAS DE GRAN
CANARIA (LAS)
LAS PALMAS

Núm. Notificación/Código de Requerimiento: CF/00000004/0004/000035590

Asunto:	Convenio de subvención nominada. "Federación de Juego del Palo Canario: Promoción Deportiva 2022"
Procedimiento:	Convenios de Subvenciones Nominadas

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito le comunico que en el día 28/10/2022, el/la Sr/Sra. Consejero/a Insular de Área ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN CAB/2022/7855

Servicio de Deportes
Expediente: 2022/1081X
Ref.: CJCC

PRIMERO. Visto que, de conformidad con la estipulación primera y segunda del Convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y la entidad Federación de Juego del Palo Canario, con CIF G35513548, para auxiliar el desarrollo de las actividades de su programa deportivo - temporada 2022, aprobado mediante Resolución del Consejero de Área Insular de Deportes y Caza, don Claudio Gutiérrez Vera, número CAB/2022/1987 de fecha 06/04/2022, la entidad Federación de Juego del Palo Canario efectivamente ha ejecutado la actividad objeto del Convenio firmado con fecha 18/04/2022 (a última fecha de firma electrónica), obteniéndose evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de dicha subvención.

SEGUNDO. Visto igualmente que el plazo máximo convenido para presentar la justificación de la subvención será el 15 de noviembre de 2022.

TERCERO. Visto la cuenta justificativa aportada con Número de Registro de Entrada; 2022038850, de fecha 27/10/2022, de don Guillermo Martínez García, en calidad de Presidente de la entidad Federación de Juego del Palo Canario:

- Oficio de remisión: documentación justificativa (documento nº 56).
- Memoria comprensiva de la actividad ejecutada y subvencionada, en la que se expresan las diferentes acciones de las escuelas de Juego del Palo Canario de Fuerteventura, con sedes, resultados y evaluación de las mismas, así como relación detallada de gastos realizados y dossier gráfico (documento nº 58).

- Documentación acreditativa de los gastos totales efectuados en la actividad objeto de la subvención (documento nº 57).
- Documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación de publicidad (documento nº 59).
- Documentación acreditativa de no haber recibido otros auxilios económicos, ayudas o subvenciones (documento nº 60).

CUARTO. Visto que el Certificado emitido por el Secretario de la entidad Federación de Juego del Palo Canario, don Víctor Manuel Quintana Delgado, con fecha 11 de octubre de 2022, cuyo importe total asciende a la cantidad de 11.000,00 €, se ajusta en su totalidad a los gastos presupuestados para la actividad, conforme a las estipulaciones segunda y sexta del Convenio de colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y la Federación de Juego del Palo Canario suscrito, procediendo previa fiscalización, la declaración de la justificación y abono del importe máximo de 11.000,00 € por el órgano competente, conforme a la estipulación octava.

QUINTO. Visto que sobre la entidad Federación de Juego del Palo Canario, a la que le fue otorgada una subvención por importe de 11.000,00 € mediante Resolución del Consejero de Área Insular de Deportes y Caza, don Claudio Gutiérrez Vera, número CAB/2022/1987 de fecha 06/04/2022, no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro o de la pérdida del derecho al cobro de la mencionada subvención por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Lo que se hace constar a efectos de tramitación del expediente para el pago del 100% de la subvención, de conformidad con lo prevenido en el artículo 88.3 del RLGS.

SEXTO. En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura (ROFCIF); del Decreto de la Presidencia de Organización y Desconcentración nº CAB/2021/1183 de fecha 12 de marzo de 2021, modificado mediante Decreto nº CAB/2021/1233 de fecha 19 de marzo de 2021, a través del cual se designa a don Claudio Gutiérrez Vera como Consejero Insular del Área de Deportes y Caza; y visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en fecha 15 de marzo de 2021, por el que se nombra y delegan competencias del Consejo de Gobierno, rectificado con fecha 05 de abril de 2021, según Certificados de la Consejera-Secretaria del Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Fuerteventura, doña Jessica Carmen de León Verdugo, de fechas 18 de marzo de 2021 y 16 de abril de 2021, respectivamente.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar la justificación total del Convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y la entidad Federación de Juego del Palo Canario, con CIF G35513548, para auxiliar el desarrollo de las actividades de su programa deportivo - temporada 2022, por importe de 11.000,00 €.

SEGUNDO. Manifestar a la entidad Federación de Juego del Palo Canario que, de los gastos relacionados en la memoria comprensiva de la actividad ejecutada por importe de 11.000,00 €, y subvencionada por importe de hasta 11.000,00 €, certificados por el Secretario de la entidad, don Víctor Manuel Quintana Delgado, con fecha 11 de octubre de 2022, se han tenido en cuenta para la justificación de la subvención todos los gastos realizados, por su importe total, lo que hace un total de 11.000,00 €.

En el caso de recibir en el futuro, alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos, deberá adjuntar con los mismos la presente resolución, a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad Federación de Juego del Palo Canario, a la Intervención de Fondos y Tesorería, a los efectos oportunos.

CUARTO. Comunicar a la entidad Federación de Juego del Palo Canario que, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El Plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso de alzada que se refiere este acto no podrá imponerse de nuevo dicho recurso. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Sr/Sra. Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura.

